

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 4 de noviembre de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos y federaciones constituidas por estas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y otras Enseñanzas Regladas de Alcalá de Henares, para el curso 2022-2023.

BDNS 657873

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>):

Primero. *Beneficiarios.*—Los solicitantes deben ser asociaciones de madres y padres de alumnos y federaciones constituidas por Estas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y otras enseñanzas regladas, legalmente reconocidos por la Comunidad de Madrid, del municipio de Alcalá de Henares.

Serán atendidas todas las peticiones que se ajusten a las bases de la presente convocatoria.

Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Segundo. *Finalidad.*—El objeto de estas subvenciones es financiar actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos y federaciones de ámbito local de los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y otras enseñanzas regladas de Alcalá de Henares para el Curso 2022-2023.

Tendrán la consideración de actividades subvencionables las realizadas por las entidades solicitantes, del 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023, siempre que estén relacionadas con el objeto y finalidad propia de dichas entidades y no hagan discriminación entre socios y no socios, para poder participar y/o beneficiarse de las mismas.

Actividades subvencionables:

- a) Actuaciones que promuevan la participación de las familias en el centro educativo.
- b) Actuaciones de información y formación para las familias.
- c) Organización de actividades (excursiones, visitas culturales y/o medio ambientales, actividades lúdico educativas, actividades para la educación en valores, actividades de promoción cultural, del ámbito de la salud, de fomento de la igualdad y la no discriminación, etc.), en las que participen el alumnado y/o las familias del alumnado del centro educativo.
- d) Y, en general, todas aquellas que se ajusten a las funciones de las asociaciones de padres y madres, y sean susceptibles de ser consideradas de interés educativo y/o de utilidad pública.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2022, publicadas en la página web <http://www.ayto-alcaladehenares.es>

Cuarto. *Importe.*—Según el número de peticiones, el importe de las ayudas se ajustará de manera equitativa al presupuesto máximo de 40.000 euros designado a esta finalidad.

En todo caso, la cuantía máxima individualizada de la subvención a conceder a cada beneficiario se establece en 1.500 euros y el porcentaje máximo será el 100 por 100 de la cantidad solicitada.

En ningún caso, el importe de la subvención superará, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al del registro de dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Sexto. *Otros datos.*—Las solicitudes, junto con la documentación exigida que se acompañe, se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se adjunta como Anexo I, que está diseñado a tales efectos y en el cual ya queda reflejado el número de expediente al que están asociadas para acceder a la subvención, siendo el expediente 32293/20229), e irán dirigidas a la Concejala de Educación (<https://sede.ayto-alcaladehenares.es/web/guest/registro-electronico>).

Si por cualquier motivo la presentación de las solicitudes no pudiera hacerse en la sede electrónica y tuviera que hacerse de forma presencial, debe dejarse constancia con documentación acreditativa de las causas por las que no ha podido hacerse el registro por sede electrónica.

Alcalá de Henares, a 9 de noviembre de 2022.—La concejala-delegada de Educación, Diana Díaz del Pozo.

(03/21.782/22)

